



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 19 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 2472-2024-OGA/MDVA de fecha 30 de octubre de 2024, Informe N° 1071-2024-OGAJ-MDVA de fecha 04 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 18 de Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, “el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población. b) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados. C) promover valores sociales. D) promover beneficios a favor de la entidad. e) mejorar la imagen de la entidad frente al colectivo;

Que, mediante Informe N° 2472-2024-OGA/MDVA de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración de la MDVA, solicita informe de felicitación y reconocimiento por buen desempeño laboral en la OGA;

Que, la calificación para que se otorgue el reconocimiento y felicitaciones debería estar a cargo de una comisión.

Que, mediante Informe N° 1071-2024-OGAJ-MDVA de fecha 04 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sugiere: que el despacho de alcaldía conforme una comisión especial de calificación; debiendo estar conformado por:

- La Gerencia de Desarrollo Social.
- La Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.
- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN** para evaluar el buen desempeño laboral de la servidora **ESTHER MARÍA ESPINOZA NUÑEZ**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- La Gerencia de Desarrollo Social.
- La Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.
- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Miembros de la Comisión Especial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGUESE** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución, a los miembros de la Comisión Especial, a las áreas pertinentes y a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE